

SEGURO PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE VACACIONES DEL IMSERSO

¿Qué tiene que hacer el asegurado?

- 1/ Llamar al servicio de asistencia 24 horas de Europ Assistance: **900 100 336**
- 2/ Identificarse con su nombre y apellidos, denominación del viaje, hotel donde está alojado y número de la habitación.
- 3/ Describir el problema.

RESUMEN DE GARANTÍAS DE LA PÓLIZA 8R8

- A)** Gastos de traslado, incluso bajo vigilancia médica si procede, hasta su ingreso en un hospital o clínica en caso enfermedad o accidente graves que exijan de una consulta inmediata y posterior regreso al hotel.
- B)** En caso de enfermedad o accidente graves que exijan internamiento del usuario en el centro hospitalario:
- Los gastos de su traslado incluso bajo vigilancia médica si procede, hasta su ingreso en un Centro Hospitalario.
 - Los gastos de traslado desde el hospital hasta el hospital más cercano a la residencia habitual del beneficiario, cuando se prevea una hospitalización superior a 15 días o hasta domicilio si no estuviera en condiciones de seguir disfrutando del turno de vacaciones.
 - Si el Asegurado continúa hospitalizado al finalizar su turno de vacaciones y viajara en compañía de otra persona Europ Assistance abonará hasta 75 Euros diarios en concepto de dieta para hospedaje del acompañante, hasta un límite máximo de 525 Euros.
 - Los gastos de transporte de un familiar desde su domicilio hasta el lugar de internamiento y los de regreso. Se facilitará asimismo, para gastos de alojamiento y manutención, hasta la cuantía diaria de 75 Euros, y hasta un límite máximo de 525 Euros (usuarios residentes en España y Europa).
 - Cuando el Asegurado no sea beneficiario de la Seguridad Social y requiera atención inmediata por una manifestación aguda, Europ Assistance asumirá los gastos de hospitalización hasta un máximo de 30 días.
- C)** En caso de fallecimiento del usuario:
- Los gastos de transporte del fallecido desde el lugar del óbito hasta el de su inhumación.
 - Los gastos reales de tratamiento postmortem y acondicionamientos para el traslado hasta un máximo de 3.000 euros.
 - Los gastos de transporte de un familiar desde su domicilio hasta el lugar del óbito y los de regreso. Se facilitará, asimismo, para los gastos de alojamiento y manutención, hasta la cuantía diaria 75 Euros y hasta un límite máximo de 300 Euros.
 - Si el usuario fallecido hubiera viajado con su cónyuge u otra persona acompañante, comprenderá asimismo, los gastos de regreso, de dicha persona, al mismo tiempo que el fallecido.
- D)** En caso de accidente, enfermedad grave con hospitalización o fallecimiento de su cónyuge, ascendientes o descendientes en 1º grado de consanguinidad o afinidad o de un hermano o hermana o por siniestro grave en el hogar y resultando imprescindible la presencia del Asegurado, en su domicilio, y por tanto deba interrumpir sus vacaciones, Europ Assistance abonará un billete para el regreso anticipado del mismo (a un domicilio en España).
- E)** Reembolso de vacaciones no disfrutadas:
- En caso de no haber podido disfrutar del turno completo y siempre que el usuario haya utilizado las garantías repatriación o regreso anticipado cubiertas en la póliza, reembolso de la parte del precio correspondiente a los días no disfrutados.
- F)** Seguro de equipajes y efectos personales, hasta un máximo de 400,00 Euros.
- G)** Seguro de fallecimiento como consecuencia de accidente del medio de transporte hasta un límite de 6.010,12 Euros.
- H)** Pérdida de enlces por retraso en medio de transporte. (Límite máximo: coste real del transporte inicial).
- I)** Guarda y custodia de vivienda, hasta un máximo de 24 horas.
- J)** Asesoramiento jurídico telefónico en materia sucesoria.